ORDENANZA N° 3437

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.544, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, que establece el 17 de mayo como el Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la citada norma tiene como finalidad promover una cultura basada en el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y la valoración de la diversidad.

II) Que resulta fundamental que los municipios y comunas acompañen esta iniciativa generando acciones que fortalezcan el compromiso con la no discriminación y la inclusión.

III) Que la adhesión a esta ley representa un paso importante en la consolidación de políticas públicas locales que respeten y celebren la diversidad sexual y de género.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 10.544, que instituye el día 17 de mayo de cada año como Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Morteros, se promoverán y desarrollarán actividades de concientización, visibilización y formación en derechos humanos, diversidad sexual y de género, en articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y demás actores locales.

ARTÍCULO 3º.- **INVITASE** a las áreas municipales, instituciones educativas, culturales y comunitarias, a participar activamente en la conmemoración de esta fecha con acciones que fomenten el respeto, la inclusión y la igualdad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA